



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.-

Acéptase, con efectos a partir del 29 de diciembre de 1993, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo de la Obra Social del Poder Judicial señor Luis Vitta, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comuniquen el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos (Resolución N° 1864/91).

Regístrese, hágase saber y archívese.-